



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla.

Ejecutivo.
RAD: 53-2019-00100-00

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA DE ORALIDAD,
Barranquilla, Octubre Veintiséis (26) de dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretarial que antecede y conforme lo normado por los arts. 599 y 593 numeral 10º. del C. G del P., el Juzgado,

RESUELVE

1.- COMISIONESE al Alcalde Distrital de Barranquilla con amplias facultades al comitente de conformidad con lo normado en el Art. 38 Inciso 3º. del C. G. del P, de la Ley 1564 de 2012, *para que este a su vez delegue al Alcalde Menor de su respectiva jurisdicción, para llevar a cabo dicha diligencia,* excepto para reemplazar al secuestre designado por el despacho “cuando no se trate de recepción o práctica de pruebas o de la realización de diligencias de carácter jurisdiccional, podrá comisionarse a los alcaldes y demás funcionarios de policía” para que practique la diligencia de secuestro del bien inmueble distinguido con el folio de **matrícula inmobiliaria No. 040-31157** ubicado en la Carrera 36 N° 71-15 Unidad Residencial Vistas de Olaya Vivienda N° 1 de esta ciudad, cuyas medidas y linderos son las siguientes: **NORTE:** Mide 9.80 Mts, con la Kra 36 **SUR:** Mide 9.80 Mts con lote que es o fue de la señora ELSA CASTILLO DE ESCOLAR **ESTE:** Mide 28 Mts con predio que es o fue de la señora ELSA CASTILLO DE ESCOLAR **OESTE:** Mide 28 Mts con predio que es o fue de la señora TOMASA VDA DE VENDRIES de propiedad de la demandada CORINA ISABEL BERNAL ESCORCIA identificada con la C.C. No.32.665.175. Nómbrase como secuestre a la señora RUTH SUAREZ RODRIGUEZ, de la lista de Auxiliares de la Justicia admitidos según Acuerdo No. PSAA-15-10448 del 28 de Diciembre de 2015 de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Barranquilla, a quién se le puede localizar en la Carrera 57 No. 81-154 Apto 101 Cel.: 3104091043 Correo Electrónico: ruth_suarez1965@hotmail.com., de esta ciudad. Notifíquesele nombramiento por telegrama en la dirección que aparece en el listado de auxiliares de la justicia, de conformidad con lo normado en el Art. 49 numerales 8 y 9 del Código General del Proceso. Désele la debida posesión al secuestre si lo acepta. Líbrese el respectivo Despacho Comisorio y telegrama respectivo.

2.-Por Secretaría, publíquese la presente decisión en la plataforma virtual de esta dependencia judicial-página web

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

**LUISA ISABEL GUTIERREZ CORRO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d93677660096c58da8cba911ff3df9949ec2a5130ba00cff3375b9d6246b24c2

Documento generado en 26/10/2020 06:12:22 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**